

110013103004202300320

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA instaurada por **Adriana Martínez Forero**, en contra de **Edificio Morichal Propiedad Horizontal P.H.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Conforme lo previsto por el art. 590 del CGP., previo a proveer sobre la medida cautelar solicitada se ordena prestar caución a la demandante por la suma de \$4.000.000 Mcte.

Se reconoce al Dr. **Luis Alberto Díaz Cuervo**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

